



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-18

Fecha de elaboración

22 3 2019

Fecha de actualización

11 7 2023

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DEPARTAMENTO

AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Evaluación de solicitud de prórroga

TIEMPO DE RESPUESTA

15 días

VIGENCIA

Por única vez

TIPO DE USUARIO

Física y Moral

DOCUMENTO A OBTENER

Prórroga de tiempo para el cumplimiento de resoluciones administrativas.

FORMATO A UTILIZAR**FORMATO**

N/A

DESCRIPCIÓN

Ampliación de término.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente y situando en el orden que corresponda a los requisitos.
2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a la Dirección por la ficha de pago sellada).
3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite.

Notas importantes:

- Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago).
- Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de algunos de los requisitos.
- El tiempo de respuesta corre a partir de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en oficina.

REQUISITOS**ORIGINAL****COPIA**

Recibo del pago de derechos expedido por Recaudación de Rentas.

1

0

Presentar escrito solicitando plazo.

1

0

DOMICILIO**HORARIO DE ATENCIÓN**

AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS

686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077

SITIO DE INTERNET<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>**RESPONSABLE DE RESOLVER**

Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.

COSTO**LUGAR DE PAGO****FORMAS DE PAGO**

2.64 Unidad de medida y actualización (UMA)

Recaudación de Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque Municipal

DETALLES DEL COSTO

- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente, Artículo 44, fracción II, inciso e).

El costo expresado corresponde a la U.M.A. vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

MARCO NORMATIVO

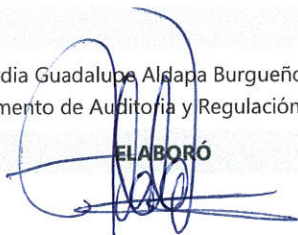
Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente, artículo 44, fracción II, inciso e);

Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN

Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.


ELABORÓ

Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.


REVISÓ

Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.


AUTORIZÓ